

DECRETO Nº 1873

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional", 26 JUN 2014

VISTO:

El expediente Nº 00115-008378-1, del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado- en el cual la Sociedad Suiza de Cañada de Gómez de la localidad del mismo nombre, Departamento Iriondo, solicita que sus instalaciones sean declaradas Patrimonio Cultural e Histórico de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Suiza de Cañada de Gómez fue creada el 7 de noviembre de 1897 por inmigrantes suizos, con el objetivo de conservar las expresiones de sus raíces, afianzar el vínculo socio cultural con la tierra de origen y amalgamar sólidos lazos con la Patria que los cobijaba;

Que la inauguración de la sede propia se concretó en el año 1938 adoptándose en su construcción un estilo "Racionalista" con influencias del "Expresionismo" siendo un edificio referente en su tipo, que impacta por la pureza de su diseño;

Que el conjunto posee un alto valor arquitectónico y simbólico para la comunidad que lo reconoce como propio, siendo un testimonio que simboliza la presencia de la inmigración suiza como un componente importante en su población e historia;

Que ha intervenido el Archivo General de la Provincia conforme las facultades otorgadas por el artículo 16 inc. d) de la Ley Nº 5516/1961 y artículo 4 inc. b.2) del Decreto Nº 2232/1982;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º- Declárase Patrimonio Cultural e Histórico Provincial a las instalaciones de la Sociedad Suiza de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, sito en calle Rivadavia Nº 915, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General en fecha 08 de abril de 1915, al Tomo 16, Folio 67 bajo el número 7258, Partida Impuesto Inmobiliario Nº 14-10-01-183081/0000-0.

ARTICULO 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BONFATTI

Rubén Galassi

11799
